

"2020, Año de Venustiano Carranza"

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR, DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE MARZO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), POR EL QUE A SU VEZ SE MODIFICARON LOS APARTADOS "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL, DE FECHA 4 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), EN LA QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL EJERCICIO 2020 (DOS MIL VEINTE).-----

----- CONSIDERANDO -----

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción II, 30, 33 fracciones XXXI y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 3 del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora. -----

II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).-----

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122 fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 1, 4, 9 y 11 fracciones I, XXI, LIII y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

IV.- Que con fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), se emitió la Convocatoria Pública Nacional en la que se establecieron las bases, términos y condiciones para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

V.- Que con fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se modificaron los apartados "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y; "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), de la Convocatoria Pública Nacional, de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, IV y X del artículo 55 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es obligación de los(las) Auditores(as) Externos(as) cumplir con las bases, términos y condiciones establecidas en la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -

VII.- Que ante el riesgo de propagación al interior de esta Autoridad Fiscalizadora del virus denominado COVID-19 y a fin de disminuir su impacto, con fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se declararon restringidas las labores a efecto de cumplir exclusivamente con las funciones sustantivas que como Autoridad Fiscalizadora le corresponden, medida que prevalecerá a partir de la suscripción de dicho Acuerdo al día 17 (diecisiete) del mes de abril del ejercicio 2020 (dos mil veinte) o hasta la fecha en que se requiera mantenerlas, de prevalecer la contingencia sanitaria.-----

VIII.- Que en virtud de lo manifestado en el Considerando inmediato anterior, es necesario ampliar el plazo de la expedición de la Constancia Anual y publicación del Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) con el objeto de dar cumplimiento al contenido de los apartados: "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), a efecto de que sean notificados(as) formalmente para la entrega de la Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y para la publicación del Padrón de Auditores(as) Externos(as) conforme a lo señalado en la multicitada Convocatoria.-----

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado por los artículos 113 fracciones II y X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4 fracciones III, XII y XXI, 30, 33 fracciones

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

XXXI y XLIV, 54 fracciones I, VI, X, XI y XV, 55, 115 y 122 fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; tengo a bien emitir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se modifica el contenido de los apartados: "G" DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y "H" DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), del Acuerdo citado en el Considerando V del presente, se informarán las nuevas fechas de los apartados antes referidos, una vez que esta Auditoría Superior reanude sus actividades de manera habitual.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y Auditores(as) Externos(as). -----

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el C.P.C. Francisco José Romero Serrano, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.----- **C Ú M P L A S E.** -----

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 (veinticinco) de marzo de 2020 (dos mil veinte).

ACUERDO

"2020, Año de Venustiano Carranza"

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

JPAB/RCM/EVS